

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA****CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y TURISMO****9958***Notificación de trámite de audiencia en relación al expediente del establecimiento denominado Villa Icaria II, VT/347, y ubicado en la calle Bella Colina, 1, Peguera, en el término municipal de Calvià*

Como consecuencia de la visita de Inspección realizada, se comprueba que es una vivienda particular y no hay ninguna actividad turística en el establecimiento denominado VILLA ICARIA II, VT/347, ubicado en la calle Bella Colina, 1, Peguera, en el término municipal de Calvià, por lo que he de comunicarle que se ha iniciado procedimiento de oficio para dar de baja definitiva el establecimiento antes mencionado, de acuerdo con los artículos 85, 86 y 87 de la Ley 8/2012, de 19 de julio, del turismo de las Illes Balears.

Por todo ello, de acuerdo con lo que se informaba en la resolución del 29 de junio de 2012 y de conformidad con lo que prevén los artículos 69 y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone de un plazo de 15 días de trámite de audiencia para presentar documentación o para alegar aquello que considere oportuno, desde el día siguiente al de la recepción de este escrito. En caso contrario, se entenderá que ha perdido el derecho al trámite, previa resolución que se deberá dictar en los términos previstos en los artículos 21, 22 i 23 de la mencionada Ley.

Palma, 10 de agosto de 2017

**El jefe del Departament d' Ordenació i Planificació Turística**

Felix Schmidle Leibold

